

INFORME SECRETARIAL:

RAD: 2020-00232-00. Señora Juez, a su despacho el presente proceso AUMENTO DE ALIMENTOS, informándole que la apoderada subsanó la demanda dentro del término oportuno, así mismo le informo que no se corrigieron los defectos de la demanda, esto es se allegó acta de audiencia de no conciliación de Fijación de Alimentos y en el escrito de medidas cautelares se indica una clase de proceso diferente a la que se pretende llevar ante este despacho. Riohacha, D. T. y C., Diciembre 09 de 2020.

RICARDO LOPEZ SUAREZ
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Diciembre nueve (09) del Dos Mil Veinte (2020).

PROCESO AUMENTO DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE	YADELIS DELIS LEBETE RIZO
DEMANDADO	OSCAR MANUEL ALVAREZ SANTIZ.
ASUNTO	RECHAZO.
RADICADO	44-001-31-10-001-2020-00232-00

Recibido el escrito de subsanación de la demanda dentro de la oportunidad legal, sería del caso dar apertura a la acción incoada, sino fuera porque la abogada demandante incurrió en dos (2) falencias, esto es:

1. En los documentos anexados se aportó Acta de no Conciliación de Fijación de Alimentos celebrada por las partes ante la Comisaría de Familia de esta ciudad, con la cual no se cumple el requisito de procedibilidad establecida en la Ley 640 de 2001, pues el proceso instaurado es de Aumento de Alimentos, por lo tanto hace defectuosa la demanda.
2. En el escrito de medidas cautelares se referencia proceso de Fijación de Alimentos siendo que se trata de un proceso de Aumento de Alimentos, lo cual es confuso para el despacho.

Por lo anterior y como quiera que no se subsanó en debida forma la demanda, se procede a ordenar su rechazo, en consecuencia se,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR el proceso de AUMENTO DE ALIMENTOS seguido por YADELIS DELIS LEBETE RIZO, contra OSCAR MANUEL ALVAREZ SANTIZ, por no haber sido subsanado los defectos advertidos.

SEGUNDO: DEVUELVASE, la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE.


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

